



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de julio de 2022.

VISTO: Informe N° 360-2022-DIRESA-HRM/05 emitido el 08 de julio del 2022 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que “Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.”;

Que, el artículo 38° del precitado cuerpo normativo, establece que “Los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente Capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional.”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02; Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de salud de Categorías de Establecimientos del sector Salud, que tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, se aprobó la “Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud”, el cual tiene como objetivo general proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del sector salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de julio de 2022.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 075-2022-DIRESA-HRM/DE, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua resuelve aprobar la Conformación del Comité de Recategorización del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 1282-2022-DIRESA-HRM/DE, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua resuelve aprobar el Plan de Recategorización del Hospital Regional de Moquegua 2022;

Que, mediante Informe N° 360-2022-DIRESA-HRM/05, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la Reconformación de Recategorización del Hospital Regional de Moquegua para el periodo 2022;

Contando con proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la emisión del acto resolutivo, asimismo, contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual será constituido de la siguiente manera:

N°	TITULAR	SUPLENTE
01	M.E. José Luis Horna Donoso Director del Hospital Regional de Moquegua	M.C. Rainer Aranzamendi Quispe Sub Director del Hospital Regional de Moquegua
02	C.P.C.C. Justina Feliciano Somouco Administrador del Hospital Regional de Moquegua	T.A.P. Fredi Luis Mamani Miranda Representante de Administración
03	Abog. Luis Alberto Valencia Manrique Jefe de la Unidad de Personal	Lic. Aurora Villena Ramos Representante del Área de Legajo
04	Ing. Eliud Romero Delgadillo Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Ing. Reynaldo Humire Chávez Representante de Infraestructura y Seguridad Ing. Edgar Alférez Ramos Representante de Equipamiento Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
05	M.C. Adolfo Flores Flores Presidente del Cuerpo Médico	M.C. César Alberto Catacora Copa Secretario del Cuerpo Médico



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de julio de 2022.

06	C.P.C. Reynaldo Asencio Yura Flores Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	C.P.C. Juana Irene Mamani Cuellar Representante designado de la Oficina de Planeamiento Estratégico
07	M.C. Grace Diana Reynoso Huertas Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	C.D. Melissa Mayuth Vélez Luna Responsable de Recategorización de la Unidad de Gestión de la Calidad
08	M.C. Idania Edth Mamani Pilco Jefe de la Unidad de Epidemiología	Lic. Helen Madueño Romero Representante de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
09	M.C. Jorge Máximo Crispin Mercado Jefe del Departamento de Cirugía	Lic. Delia Gutiérrez Gámez Lic. Roxana Beatriz Valdivia Basurco Representantes del Departamento de Cirugía
10	M.C. Mara Berlinda Vera Yanqui Jefe del Departamento de Medicina	M.C. Walter Neira Flores Lic. Bertha Mamani Mamani Representantes del Departamento de Medicina
11	M.C. Eduardo Vera Chaparro Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	M.C. Helber Pacompía Luque Lic. Josefa Virginia Coayla Carpio Representantes del Departamento de Gineco-Obstetricia
12	M.C. Omar Emilio Trujillo Zeballos Jefe del Departamento de Pediatría	M.C. María del Pilar Urday Huarilloclla Lic. Luzvenia Ticona Checalla Representantes designados del departamento de Pediatría
13	Lic. Rosario Milagros Flores Romero Categorizador Acreditado del Hospital Regional de Moquegua	
14	M.C. Idania Edith Mamani Pilco Categorizador Acreditado del Hospital Regional de Moquegua	
15	Lic. Doralí Ruth Quispe Chambilla Categorizador Acreditado del Hospital Regional de Moquegua	

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 075-2022-DIRESA-HRM/DE emitida con fecha 23 de marzo de 2022 y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de julio de 2022.



Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a los miembros del Comité Recategorización del Hospital Regional de Moquegua, el presente acto resolutivo para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORMA DONOSO
CNP. 051755
DIRECTOR EJECUTIVO

JLHD/DE
LAVM/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACION
CALIDAD
INTEGRANTES (32)
LEGAJO (32)
ESTADÍSTICA
ARCHIVO